CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO10 / VERSIÓN: 02	ACTA DE EVALUACION DE COMITÉ		

ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR No. 2		
Modalidad de selección	**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**	
Número	SA-SI-011-2022	
Objeto del proceso de selección	**SERVICIO DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB, INCLUYE SUMINISTROS. GR-DESINFECCION_FUMIGACION__ASEOYCAFETERIA-01**	
Fecha reunión	26 DE JULIO DE 2022	
Hora reunión	03:15 PM	
Miembros del comité	KATHERINE ARENAS GÓMEZ	Contratista Oficina de Contratación
	ANDREA CAROLINA DUEÑAS	Contratista Oficina de Contratación
	HENRY BOTIA GONZALEZ	Contratista Oficina de Contratación
Acto administrativo de designación del Comité evaluador	RESOLUCIÓN 0829 DEL 08 DE JULIO DE 2022	
Objeto de la reunión	Evaluación de los conceptos rendidos el evaluador jurídico, técnico y financiero	
Funcionarios y contratistas que asisten a la reunión	KATHERINE ARENAS GÓMEZ	Comité Evaluador Aspectos Jurídicos
	ANDREA CAROLINA DUEÑAS	Comité Evaluador Aspectos Técnicos
	HENRY BOTIA GONZALEZ	Comité Evaluador Aspectos Financieros
Orden del día	Información de las propuestas presentadas. Sustentación de la evaluación jurídica por parte de KATHERINE ARENAS GÓMEZ Sustentación de la evaluación técnica por parte de ANDREA CAROLINA DUEÑAS Sustentación de la evaluación financiera por parte de HENRY BOTIA GONZALEZ Deliberaciones Recomendaciones del comité evaluador.	
PROPUESTAS PRESENTADAS		

ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR No. 2

1. ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE	2. UNIÓN TEMPORAL SERVICIO DE ASEO T&W 2022
NIT. 900.860.154-1 RL. MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE C.C. 1.096.211.185 de Barrancabermeja	WILSON CARDONA SANTANA NIT. 91.425.591-7 50% TECNOLOQUIMICA S.A.S. NIT. 900.672.092-5 50% RL. WILSON CARDONA SANTANA C.C. 91.425.591 de Barrancabermeja

SUSTENTACIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA

VER ANEXO

SUSTENTACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA

VER ANEXO

SUSTENTACION EVALUACION FINANCIERA

VER ANEXO

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Analizados los documentos aportados por cada uno de los proponentes respectos los aspectos JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, con el fin de habilitar su propuesta, dio como resultado las siguientes consideraciones:

1. ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE	2. UNIÓN TEMPORAL SERVICIO DE ASEO T&W 2022
JURÍDICO – CUMPLE	JURÍDICO – CUMPLE
TÉCNICO – CUMPLE	TÉCNICO – NO CUMPLE
FINANCIERO – CUMPLE	FINANCIERO – CUMPLE

(VER ANEXOS DE LAS EVALUACIONES)

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO10 / VERSIÓN: 02	ACTA DE EVALUACION DE COMITÉ		

ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR No. 2

Que el proponente, **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE,** con NIT. 900.860.154-1, representada Legalmente por MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE con C.C. 1.096.211.185 de Barrancabermeja, CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, por lo tanto, se encuentra habilitada su propuesta.

Que el proponente, **UNIÓN TEMPORAL SERVICIO DE ASEO T&W 2022,** conformada por WILSON CARDONA SANTANA con NIT. 91.425.591-7, porcentaje de participación del 50% y TECNOLOQUIMICA S.A.S. con NIT. 900.672.092-5, porcentaje de participación 50%, representada Legalmente por WILSON CARDONA SANTANA con C.C. 91.425.591 de Barrancabermeja, cumple con los requisitos habilitantes de orden jurídico y financiero, pero NO CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos, por lo tanto, no se encuentra habilitada su propuesta.

Por esta razón, se recomienda **HABILITAR** al proponente **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE**, dentro del proceso contractual SA-SI-011-2022 denominado "**SERVICIO DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB, INCLUYE SUMINISTROS. GR-DESINFECCION_FUMIGACION__ASEOYCAFETERIA-01**".

EN CONSTANCIA SE FIRMA,

KATHERINE ARENAS GÓMEZ	**ANDREA CAROLINA DUEÑAS**	**HENRY BOTIA GONZALEZ**
Comité Evaluador Aspectos Jurídicos	Comité Evaluador Aspectos Técnicos	Comité Evaluador Aspectos Financieros

INFORME DE EVALUACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS
SA-SI-011-2022

CONCEPTO No. 1	
Elaborado por	KATHERINE ARENAS GÓMEZ
Modalidad proceso a evaluar	SLEECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
Proceso de selección a evaluar respecto de aspectos jurídicos	SA-SI-011-2022
Objeto proceso a evaluar	**SERVICIO DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB, INCLUYE SUMINISTROS. GR-DESINFECCION_FUMIGACION__ASEOYCAFETERIA-01**
De conformidad con la invitación pública remitida por la CDMB para la selección del proceso contractual No. SA-SI-011-2022, fueron allegadas las siguientes propuestas, las cuales serán evaluadas, de conformidad con el orden de llegada:	

PROPUESTAS PRESENTADAS

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones ∨

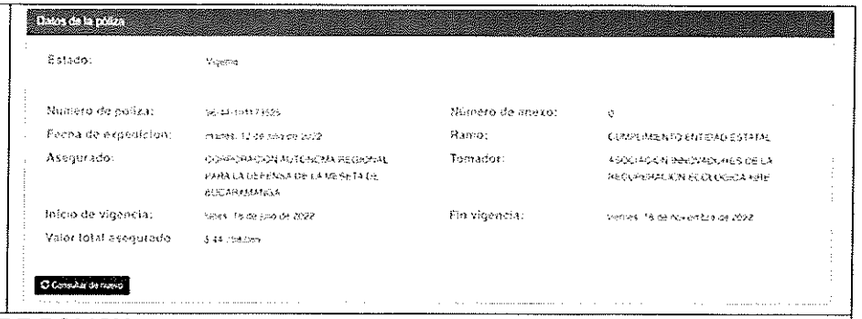
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA ASEO CDMB UNION TEMPORAL	UNION TEMPORAL SERVICIO DE ASEO T&W 2022	Oferta en evaluación	18/07/2022 6:34 AM	0 COP
CDMB - SERVICIO DE DESINFECCION, FUMIGACION, ASEO Y CAFETERIA	ASOCIACIÓN AIRE	Oferta en evaluación	17/07/2022 10:19 PM	0 COP

1. ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE

Proponente evaluado	ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE
Integrantes de la Unión Temporal	NO APLICA
NIT Proponente Evaluado	900.860.154-1
Domicilio	Barrancabermeja
Representante proponente evaluado	RL. MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE C.C. 1.096.211.185 de Barrancabermeja
Dirección proponente evaluado	Calle 44 No. 28C-68 Licitaciones@asociacionaire.com
Teléfono proponente evaluado	6126805

Fecha evaluación	18 DE JULIO DE 2022		
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO			
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. **CARTA DE PRESENTACIÓN**			
Carta suscrita por el proponente	CUMPLE		Carta suscrita por la representante legal: MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE
Validez de la propuesta 90 días calendario	CUMPLE		
Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de interés	CUMPLE		
Información de notificaciones	CUMPLE		
2. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**			
Vigente, renovado y en firme En caso de consorcio o uniones temporales c/u de los integrantes debe estar inscrito y haber renovado.	CUMPLE		Renovación: 28/03/2022
Certificado de fecha no superior a 30 días calendario.	CUMPLE		Expedición: 01/07/2022
Personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.	CUMPLE		Duración: 06/06/2041
3. **FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA**			
Del Representante Legal de la persona jurídica o los representantes de las personas jurídicas integrantes de Consorcios o Uniones Temporales	CUMPLE		MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE C.C. 1.096.211.185 de Barrancabermeja
4. **ACREDITACIÓN SITUACIÓN MILITAR**			
Del Representante Legal de la persona jurídica o los representantes de las personas jurídicas integrantes de Consorcios o Uniones Temporales	NO APLICA		
5. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o MATRICULA MERCANTIL**			

Con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha del cierre.	CUMPLE		Expedición: 21/06/2022
Facultades del representante legal	CUMPLE		
Objeto social, con capacidad jurídica	CUMPLE		
Acreditar duración plazo del contrato y un año más.	CUMPLE		Duración: 06/06/2041
6. **ACTA DE JUNTA DE SOCIOS**			
Acreditar documento que faculta al representante legal para presentar la propuesta cuando se requiere	NO APLICA		
7. **DOCUMENTO CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL**			
Presentación documento, donde conste objeto, tiempo de duración, limitaciones, porcentaje de participación, indicación no cesión sin autorización	NO APLICA		
Duración del consorcio o unión temporal (cont + 1 año)	NO APLICA		
Representante debidamente facultado	NO APLICA		
U.T. señalar términos y extensión de la participación	NO APLICA		
8. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**			
Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial	CUMPLE		Allega póliza No. 96-44-101173525 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. Monto: 10% - $44.758.084.50
Acreditación criterio diferencial	CUMPLE		
Vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, la cual se estima en mínimo de tres (3) meses.	CUMPLE		Vigencia: 18/07/2022 al 18/11/2022
Firmada por el Tomador	CUMPLE		

Verificación de la constitución de la póliza en la página oficial de la aseguradora	CUMPLE		
9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FICALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DE POLICIA**			
Certificado De Antecedentes Fiscales	CUMPLE		
Certificado De Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE		
Certificado De Antecedentes Judiciales	CUMPLE		
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas	CUMPLE		
10. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**			
Documento Actualizado	CUMPLE		
11. **CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES**			
Documento o verificación	CUMPLE		
12. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**			
Documento	CUMPLE		
CONCEPTO			
Que el proponente **ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE,** con NIT. 900.860.154-1, representada Legalmente por MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE con C.C. 1.096.211.185 de Barrancabermeja, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de orden jurídico establecidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección contractual SA-SI-011-2022.			

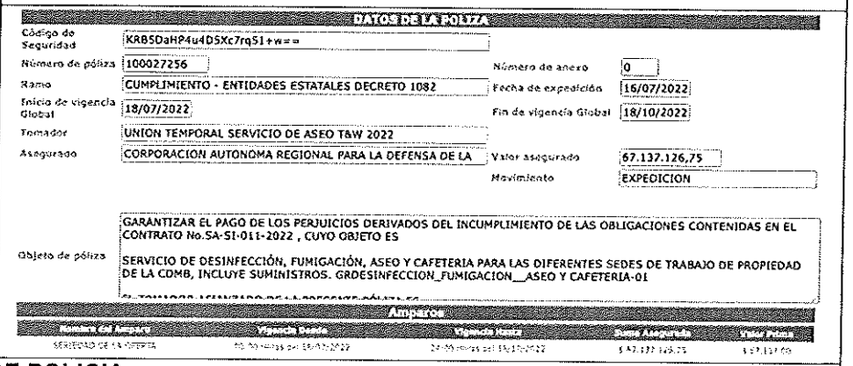
2. UNIÓN TEMPORAL SERVICIO DE ASEO T&W 2022

Proponente evaluado	UNIÓN TEMPORAL SERVICIO DE ASEO T&W 2022
Integrantes de la Unión Temporal	WILSON CARDONA SANTANA (A) NIT. 91.425.591-7 50% TECNOLOQUIMICA S.A.S. (B) NIT. 900.672.092-5 50%
NIT Proponente Evaluado	NO APLICA
Domicilio	Barrancabermeja
Representante proponente evaluado	RL. WILSON CARDONA SANTANA C.C. 91.425.591 de Barrancabermeja
Dirección proponente evaluado	Calle 54 No. 16-27 wilsoncardona@hotmail.com
Teléfono proponente evaluado	6008480
Fecha evaluación	18 DE JULIO DE 2022

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. **CARTA DE PRESENTACIÓN**			
Carta suscrita por el proponente	CUMPLE		Carta suscrita por la representante legal: WILSON CARDONA SANTANA
Validez de la propuesta 90 días calendario	CUMPLE		
Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de interés	CUMPLE		
Información de notificaciones	CUMPLE		
2. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**			
Vigente, renovado y en firme En caso de consorcio o uniones temporales c/u de los integrantes debe estar inscrito y haber renovado.	A – CUMPLE B – CUMPLE		Renovación: A – 02/05/2022 B – 27/04/2022
Certificado de fecha no superior a 30 días calendario.	A – CUMPLE B – CUMPLE		Expedición: A – 16/07/2022 B – 15/07/2022

Personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.	A – CUMPLE B – CUMPLE		Duración: A - INDEFINIDA B - INDEFINIDA
3. **FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA**			
Del Representante Legal de la persona jurídica o los representantes de las personas jurídicas integrantes de Consorcios o Uniones Temporales	A - CUMPLE B - CUMPLE		A - WILSON CARDONA SANTANA C.C. 91.425.591 de Barrancabermeja B- LUIS EDUARDO MANTILLA MANTILLA C.C. 91.2544.105 de Bucaramanga
4. **ACREDITACIÓN SITUACIÓN MILITAR**			
Del Representante Legal de la persona jurídica o los representantes de las personas jurídicas integrantes de Consorcios o Uniones Temporales	NO APLICA		
5. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o MATRICULA MERCANTIL**			
Con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha del cierre.	A – CUMPLE B – CUMPLE		Expedición: A – 16/07/2022 B – 05/07/2022
Facultades del representante legal	A – CUMPLE B – CUMPLE		
Objeto social, con capacidad jurídica	A – CUMPLE B – CUMPLE		
Acreditar duración plazo del contrato y un año más.	A – CUMPLE B – CUMPLE		Duración: A - INDEFINIDA B - INDEFINIDA
6. **ACTA DE JUNTA DE SOCIOS**			
Acreditar documento que faculta al representante legal para presentar la propuesta cuando se requiere	B - CUMPLE		
7. **DOCUMENTO CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL**			
Presentación documento, donde conste objeto, tiempo de duración, limitaciones, porcentaje de participación, indicación no cesión sin autorización	CUMPLE		
Duración del consorcio o unión temporal (cont + 1 año)	CUMPLE		
Representante debidamente facultado	CUMPLE		

U.T. señalar términos y extensión de la participación	CUMPLE		
8. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**			
Diez por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial	CUMPLE		Allega póliza No. B-100027256 expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Monto: 15% - $67.137.126,75
Acreditación criterio diferencial	NO APLICA		
Vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, la cual se estima en mínimo de tres (3) meses.	CUMPLE		Vigencia: 18/07/2022 al 18/10/2022
Firmada por el Tomador	CUMPLE		
Verificación de la constitución de la póliza en la página oficial de la aseguradora	CUMPLE		
9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FICALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DE POLICIA**			
Certificado De Antecedentes Fiscales	CUMPLE		
Certificado De Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE		
Certificado De Antecedentes Judiciales	CUMPLE		
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas	CUMPLE		
10. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**			
Documento Actualizado	CUMPLE		
11. **CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES**			
Documento o verificación	CUMPLE		

12. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**			
Documento	CUMPLE		
CONCEPTO			
Que el proponente **UNIÓN TEMPORAL SERVICIO DE ASEO T&W 2022,** conformada por WILSON CARDONA SANTANA con NIT. 91.425.591-7, porcentaje de participación del 50% y TECNOLOQUIMICA S.A.S. con NIT. 900.672.092-5, porcentaje de participación 50%, representada Legalmente por WILSON CARDONA SANTANA con C.C. 91.425.591 de Barrancabermeja, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de orden jurídico establecidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección contractual SA-SI-011-2022.			

Katherine Arenas

KATHERINE ARENAS GÓMEZ
Comité Evaluador Aspectos Jurídicos

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB CONCEPTO VERIFICACION FINANCIERA DE REQUISITOS HABILITANTES

Modalidad de selección	**SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA**
Número	**SA - SI – 011 - 2022**
Objeto del proceso de selección	**SERVICIO DE DESINFECCION, FUMIGACIÓN, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB, INCLUYE SUMINISTROS. GR-DESINFECCION_FUMIGACIÓN_ASEOYCAFETERIA-01.**
Fecha	**21 DE JULIO DE 2022**

EVALUACION FINANCIERA ASOCIACION INNOVADORES DE LA RECUPERACION ECOLOGICA AIRE	FORMULA INDICADOR	INDICADOR	INDICE PLIEGO	CUMPLE
LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	2,84	≥ 1,98	CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	0,40	≤ 0,51	CUMPLE
RAZON COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	51,19	≥4,56	CUMPLE
RENTABILIDAD PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	1,38	≥ 0,20	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	0,82	≥ 0,10	CUMPLE

CONCLUSION

Conforme a la verificación de requisitos habilitantes de orden financiero, según lo consagrado en el Pliego de Condiciones, se observa que el proponente **ASOCIACION INNOVADORES DE LA RECUPERACION ECOLOGICA AIRE, CUMPLE** lo solicitado.

EVALUACION FINANCIERA UNION TEMPORAL SERVICIO DE ASEO T&W 2022	FORMULA INDICADOR	TECNOLOQUIMICA S.A.S.	WILSON CARDONA SANTANA	SUMATORIA	INDICADOR	INDICE PLIEGO	CUMPLE
LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	459.567.560,00	2.077.309.304,00	**2.553.919.864,00**	20,01	≥ 1,98	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	104.432.389,00	23.209.791,00	**127.642.180,00**			
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	104.432.389,00	28.283.212,00	**132.715.601,00**	0,04	≤ 0,51	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	522.209.017,00	2.762.636.269,00	**3.609.845.286,00**			
RAZON COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL	361.254.560,00	1.153.018.434,00	**1.514.272.994,00**	263,70	≥4,56	CUMPLE
	GASTOS DE INTERESES	1.527.000,00	4.215.478,00	**5.742.478,00**			
RENTABILIDAD PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	361.254.560,00	1.153.018.434,00	**1.514.272.994,00**	0,44	≥ 0,20	CUMPLE
	PATRIMONIO	417.776.628,00	2.734.353.057,00	**3.477.129.685,00**			
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL	361.254.560,00	1.153.018.434,00	**1.514.272.994,00**	0,42	≥ 0,10	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	522.209.017,00	2.762.636.269,00	**3.609.845.286,00**			

CONCLUSION

Conforme a la verificación de requisitos habilitantes de orden financiero, según lo consagrado en el Pliego de Condiciones, se observa que el proponente **UNION TEMPORAL SERVICIO DE ASEO T&W 2022, CUMPLE** lo solicitado.

HENRY ALEXANDER BOTIA GONZALEZ
EVALUADOR FINANCIERO - ASESOR CPS CDMB

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA N.2

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-011-2022

OBJETO: SERVICIO DE DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE TRABAJO DE PROPIEDAD DE LA CDMB, INCLUYE SUMINISTROS. GR-DESINFECCION_FUMIGACION__ASEO Y CAFETERIA-01

FECHA: 26 DE JULIO 2022

Para efectos de la evaluación de los requisitos TECNICOS, se procede de conformidad a lo dispuesto en los estudios previos y los pliegos de condiciones.

A. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

<table>
<tr><td colspan="4">PROPONENTE</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL PROPONENTE</td><td>UNION TEMPORAL SERVICIO DE ASEO T&W 2022
WILSON CARDONA SANTANA 50%
TECNOLOQUIMICA S.A.S 50%
REPRESENTANTE LEGAL: WILSON CARDONA SANTANA
CC.91.425.591 DE BARRANCABERMEJA</td><td colspan="2">DIRECCIÓN: CALLE 54 N 16 -27 BARRIO URIBE URIBE
TELÉFONO: 6008480
CIUDAD: BARRANCABERMEJA
E-MAIL: wilsoncardona@hotmail.com</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</td><td>EXPERIENCIA GENERAL
El proponente deberá acreditar participación en un (1) contrato ejecutado, finalizado, y liquidado, cuyo objeto sea la prestación o suministro de servicios de aseo y/o cafetería, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial. El contrato deberá estar inscrito en el RUP y acreditar como mínimo tres de los siguientes códigos UNSPSC: 761015, 761115, 761116, 801116, 901017.
<table>
<tr><td>Clase</td><td>Nombre</td></tr>
<tr><td>76101500</td><td>Desinfección</td></tr>
<tr><td>76111500</td><td>Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas</td></tr>
<tr><td>76111600</td><td>Servicios de limpieza de componentes de edificios</td></tr>
<tr><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr>
<tr><td>90101700</td><td>Servicios de cafetería</td></tr>
</table>
Los contratos a acreditar en la experiencia general deben ser diferentes a los contratos a acreditar en la experiencia específica.

ACREDITACIÓN CONFORME NUMERAL 3.2.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OFERENTE</td><td>NO CUMPLE</td><td>Presenta Anexo formato relación de experiencia general.

-Adjunta Contrato No.3010446, ejecutado para Ecopetrol.
Acuerdo de constitución del Consorcio con participación del 35%, acta de finalización del contrato y certificación de experiencia contractual.
El Contrato se encuentra inscrito en el RUP de WILSON CARDONA SANTANA con el número consecutivo 26, en los códigos unspsc: 761015, 761115, 761116, 801116, 901017.
El valor del contrato es superior al 100% del presupuesto oficial.

No se observa acta de liquidación del contrato.
La entidad requiere subsanación de fecha 21/07/2022
El Proponente presenta subsanación de fecha 25/07/2022, allegando Acta de finalización del contrato, la cual fue adjuntada en la oferta inicial.</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>El Proponente no subsana en debida forma dado que no allega documento de acta de liquidación o certificación en la cual conste la liquidación del contrato No.3010446

El Proponente no subsana en debida forma y no cumple con la totalidad de requisitos de acreditación de la experiencia general, establecidos en el pliego de condiciones numeral 3.2.1.3 Acreditación de la experiencia general y específica del oferente.</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica conforme las siguientes dos variables:

VARIABLE A

El proponente deberá acreditar su participación en un (1) contrato ejecutado, finalizado, y liquidado, cuyo objeto o alcance sea la prestación de servicios de aseo y cafetería, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial. Deberá acreditar el suministro de equipos e insumos para la prestación del servicio. El contrato deberá estar inscrito en el rup en los siguientes códigos unspsc: 761015, 761115, 761116, 801116, 901017; los cuales se relacionan con el servicio a ejecutar, y para efectos de acreditación del suministro de insumos deberá acredita como mínimo cuatro de los siguientes códigos:

<table>
<tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Nombre</th></tr>
<tr><td>47000000</td><td>47120000</td><td>47121700</td><td>ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS</td></tr>
<tr><td>47000000</td><td>47120000</td><td>47121800</td><td>EQUIPOS DE LIMPIEZA</td></tr>
<tr><td>47000000</td><td>47130000</td><td>47131500</td><td>TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA</td></tr>
<tr><td>47000000</td><td>47130000</td><td>47131600</td><td>ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS</td></tr>
<tr><td>47000000</td><td>47130000</td><td>47132100</td><td>KITS DE LIMPIEZA</td></tr>
<tr><td>47000000</td><td>47130000</td><td>47131800</td><td>SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN</td></tr>
<tr><td>50000000</td><td>50200000</td><td>50161500</td><td>CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS</td></tr>
<tr><td>50000000</td><td>50200000</td><td>50201700</td><td>CAFÉ Y TÉ</td></tr>
</table>

VARIABLE B

El proponente deberá acreditar su participación en un (1) contrato ejecutado, finalizado y liquidado, cuyo objeto sea el suministro de servicios de aseo, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial. Deberá acreditar las actividades de lavado o limpieza de fachadas y ventanas, desinfección, fumigación, jardinería y suministro de insumos y equipos para la prestación del servicio. El contrato deberá estar inscrito en el RUP en los siguientes códigos UNSPSC: 701117, 721021, 761015, 761115, 761116, 801116.

Nota: El Proponente deberá suministrar los documentos necesarios para la verificación por parte del comité evaluador de la totalidad de condiciones señaladas de experiencia específica del Pliego de Condiciones. Los contratos correspondientes a cada variable deben ser diferentes.</td>
<td>NO CUMPLE</td>
<td>Presenta Anexo formato relación de experiencia específica para la VARIABLE A

1. -Adjunta Contrato No.5226255 ejecutado para Ecopetrol. Acta de constitución de la Unión Temporal con participación de 25%. Acta de cierre y balance de mutuo acuerdo.
El Contrato se encuentra inscrito en el RUP de WILSON CARDONA SANTANA con el número consecutivo 21 códigos unspsc: 761015, 761115, 761116, 801116, 901017. y para efectos de acreditación del suministro de insumos en los códigos unspsc: 471217, 471218, 471315 471316, 471321, 471318, 501615, 502017.
El valor ejecutado del contrato es superior al presupuesto oficial.

En los documentos no se observa la acreditación de equipos e insumos para la prestación del servicio.
La entidad requiere subsanación de fecha 21/07/2022
El Proponente presenta subsanación de fecha 25/07/2022, aclarando la acreditación del suministro de equipos e insumos para la prestación del servicio dentro del contrato.

El Proponente cumple con los requisitos establecidos para la experiencia específica Variable A.

VARIABLE B : El proponente no presenta formato diligenciado de experiencia específica para esta variable.
El proponente no adjunta ningún documento para el cumplimiento de esta variable.

Dado lo anterior no es objeto de subsanación para este variable por cuanto se considera mejora de la oferta, teniendo en cuenta que el Proponente no aporto ningún formato o documento para la acreditación del requisito.

Teniendo en cuenta que no aporta ningún documento que demuestre o acredite el requisito, la entidad considera que no es posible sanear su omisión o carencia total al momento de</td>
</tr>
</table>

	ACREDITACIÓN CONFORME NUMERAL 3.2.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OFERENTE		presentar la oferta en razón a que el mismo no fue presentado en la oferta inicial y la subsanación del mismo se considera como una mejora de la propuesta, toda vez que la posibilidad de subsanar las ofertas respeta el principio de igualdad, en cuanto no crea una situación discriminatoria en favor exclusivo de algunos sujetos sobre otros. La jurisprudencia colombiana relata mediante la sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Expediente: 29.855, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, Noviembre 12 de 2014, al respecto lo siguiente: *"(...)La diferencia radica en que, en vigencia de la Ley 80 de 1993, la entidad debía determinar, con buen criterio, cuáles de los requisitos y documentos eran necesarios para la comparación de las ofertas, al paso que la Ley 1150 eliminó ese margen de discrecionalidad limitada que tenían las entidades alrededor de ese concepto jurídico indeterminado[4], para precisar que los requisitos que no son necesarios para la comparación de las ofertas son aquellos que no afectan la asignación de puntaje; por ende, estos últimos son los que tienen la connotación de subsanables.* *Por tal razón, la jurisprudencia de esta Corporación afirmó recientemente que, a la luz de esta última disposición (Ley 1150 de 2007), "... la falta de certificado de existencia y representación legal, del RUP, de la firma de la oferta, de un certificado de experiencia, la copia de la oferta, la ausencia y errores en la garantía de seriedad, de autorización al representante legal por parte de la junta directiva, etc. ..."[5] (subraya fuera del texto), por vía de ejemplo, son subsanables, porque no otorgan puntaje.* *En cambio, si se trata de la ausencia de un requisito o de un documento que incide en la asignación de puntaje, por ejemplo, la falta de cotización de un ítem, la falta de acreditación de un factor técnico objeto de evaluación, la falta de acreditación de las condiciones técnicas del bien ofrecido, etc., ello no es subsanable, porque inciden en la calificación de los factores ponderables.* *Admitir lo contrario implicaría que los proponentes pudieran mejorar sus ofertas, en sacrificio de los principios de igualdad, de transparencia, de economía y del deber de selección objetiva que, como se dijo párrafos atrás, inspiran la actividad contractual del Estado.* *No obstante, lo anterior no implica que los requisitos habilitantes, es decir, aquellas condiciones mínimas que debe cumplir el oferente puedan ser subsanados. En este punto, hay que diferenciar entre lo que significa cumplir los requisitos habilitantes y probar o acreditar que los mismos se cumplen: lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes,*

			pero no el requisito como tal, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe. *Lo anterior supone que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.* *Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones (art. 30, num. 6, Ley 80 de 1993); por ende, al momento de presentar la propuesta se deben cumplir y acreditar la totalidad de las condiciones mínimas de participación (requisitos habilitantes) y se deben aportar los documentos que, atendiendo los criterios de proporcionalidad y razonabilidad, establezcan los pliegos de condiciones, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, para que la propuesta, en su integridad, pueda ser analizada y evaluada por la administración eficazmente y con austeridad de medios y de gastos (artículo 25, numeral 4, Ley 80 de 1993).* *Lo anterior significa que el oferente, al momento de presentar su propuesta, debe cumplir y acreditar los requisitos habilitantes (atinentes al oferente) de capacidad jurídica, de capacidad financiera, las condiciones de experiencia y las de organización, en la forma contemplada en los pliegos de condiciones. (...)"* De otra parte cabe aclarar que los documentos allegados por el Proponente, después de la entrega de la oferta inicial de fecha 25 de julio de 2022, no cumplen con la totalidad de requisitos de acreditación de la variable B. El Proponente no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos para la experiencia específica Variable B. Dado lo anteriormente expuesto el Proponente no cumple con la totalidad de requisitos y acreditación de la experiencia especifica.
VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TECNICOS	**PERSONAL – EQUIPO DE TRABAJO** El proponente, deberá acreditar en la propuesta disponibilidad de la totalidad del equipo de trabajo necesario para realizar el contrato, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y los oficios de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre que para el desarrollo del presente concurso cuenta con el personal técnico idóneo. **PERFILES MINIMOS:**	**NO CUMPLE**	**COORDINADOR:** El proponente presenta formato experiencia del personal propuesto para este cargo relacionando a LEIDY MARCELA PLATA LOPEZ. Sin embargo, no presenta documentos soporte. La entidad requiere subsanación de fecha 21/07/2022 Presenta subsanación de fecha 25/07/2022, sin embargo no allega la totalidad de requisitos de acreditación del perfil mínimo conforme lo establece el numeral 3.2.2.1 del pliego de condiciones.

EQUIPO PROFESIONAL	PERFIL MÍNIMO	DEDICACIÓN
Coordinador (1)	Profesional en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, o Áreas afines administrativas. Deberá acreditar formación como Coordinador de trabajo seguro en alturas. Deberá contar con experiencia especifica certificada como mínimo en tres contratos como Coordinador y/o supervisor en servicios de aseo y/o cafetería	50%
Supervisor (1)	Tecnólogo o Profesional, deberá acreditar formación adicional en mínimos dos de los siguientes recursos humanos, supervisión de servicios, y servicio al cliente; y acreditar formación en trabajo seguro en alturas avanzado, con experiencia especifica como Supervisor como mínimo en dos contratos en servicios de aseo y/o cafetería.	100%
Operarios Aseo y Cafetería (14)	Deberá acreditar formación en servicio al cliente, manejo de residuos, manejo de sustancias químicas y aseo.	100%
Operarios Lavado Fachada (Mínimo 2)	Deberá acreditar para cada uno de los operarios experiencia como mínimo en un contrato que contemple trabajos en altura similares a la actividad a realizar y formación de trabajo seguro en alturas nivel avanzado.	
Profesional SGSST	Profesional en Salud Ocupacional o Profesional con especialización o superior en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente para la prestación del servicio, con formación adicional en seguridad industrial y gestión ambiental o de higiene. Deberá haber cumplido con curso de 50 horas en sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. Deberá contar con una experiencia general mínima a partir de la obtención del titulo de tres años, y experiencia certificada como mínimo en dos contratos en servicios de aseo y/o cafetería como Coordinador HSEQ, SGSST O SISO.	50%

ACREDITACIÓN CONFORME NUMERAL 3.2.2.1 ACREDITACIÓN DEL PERSONAL QUE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO

SUPERVISOR: El proponente presenta formato experiencia del personal propuesto para este cargo relacionando a WILSON ANDRES CARDONA. Sin embargo, no presenta documentos soporte.
La entidad requiere subsanación de fecha 21/07/2022
Presenta subsanación de fecha 25/07/2022, sin embargo no allega la totalidad de requisitos de acreditación del perfil mínimo conforme lo establece el numeral 3.2.2 Personal Equipo de Trabajo y 3.2.2.1 Acreditación del personal que conforma el equipo de trabajo del pliego de condiciones.

OPERARIOS ASEO Y CAFETERÍA: El proponente presenta formato experiencia del personal propuesto para este cargo relacionando a:
1. EMILSEN CONTRERAS MANTILLA
2. LUZ MARY CRISTANCHO CORREDOR
3. ADRIANA GUTIERREZ FRANKLIN
4. XIOMARA GUTIERREZ CARRILLO
5. ERIKA JOHANA GAMBOA GRASS
6. MIREIDIS CAMPUZANA CANTILLO
7. ESPERANZA SAAVEDRA DE MARTINEZ
8. MARIA ODALYS BAYONA PINTO
9. ALEIXER ROJAS CHACON
10. YOLANDA SANDOVAL GARCIA
11. CARLOS ARMANDO RODRIGUEZ FERRER
12. ASDUBAL TOLOSA ROJAS
13. ZORAIDA ACOSTA ACOSTA
14. MARIA ISABEL ACEVEDO FLOREZ

Sin embargo, no presenta documentos soporte de cada uno de los operarios.
La entidad requiere subsanación de fecha 21/07/2022
Presenta subsanación de fecha 25/07/2022, sin embargo no allega la totalidad de requisitos de acreditación del perfil mínimo conforme lo establece el numeral 3.2.2 Personal Equipo de Trabajo y 3.2.2.1 Acreditación del personal que conforma el equipo de trabajo del pliego de condiciones.

OPERARIOS LAVADO FACHADA: El proponente no presenta formatos de experiencia del personal propuesto para este cargo. No presenta documentos soporte para los operarios de lavado de fachada.

Dado lo anterior no es objeto de subsanación para este criterio por cuanto se considera mejora de la oferta, teniendo en cuenta que el Proponente no aporto ningún formato o documento para la acreditación del requisito.

			Teniendo en cuenta que no aporta ningún documento que demuestre o acredite el requisito, la entidad considera que no es posible sanear su omisión o carencia total al momento de presentar la oferta en razón a que el mismo no fue presentado en la oferta inicial y la subsanación del mismo se considera como una mejora de la propuesta, toda vez que la posibilidad de subsanar las ofertas respeta el principio de igualdad, en cuanto no crea una situación discriminatoria en favor exclusivo de algunos sujetos sobre otros. En el documento publicado Radicación: Respuesta a consulta #4201813000001164 http://www.nuevalegislacion.com/files/susc/cdj/doct/cce_1164_18.pdf establece: *COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE: No. De acuerdo con la normativa del Sistema de Compra Pública, sólo son subsanables aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, los cuales podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta el término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, siempre que no implique una mejora de la propuesta. De la misma forma, tampoco puede subsanarse aquello de lo cual se carece o no existe o al momento de presentar la oferta, puesto que esto la mejoraría.* *(...)* *2.La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.* *3. El Consejo de Estado señala que la subsanación de las ofertas por parte de un proponente se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a este, el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial.* *4. Finalmente, el Consejo de Estado ha reiterado lo siguiente "(...) Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (...) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes*

			o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir. *5. En este sentido, no es posible que el proponente que no ofreció la totalidad de los integrantes del equipo mínimo de trabajo pueda subsanar su oferta incluyendo el personal faltante, **aunque no otorque puntaje**, ya que estaría mejorando su oferta, pues se trataría de hacer un ofrecimiento que se omitió al momento de proponer, pretendiendo subsanar lo que no existe. Igual tratamiento debe darse cuando uno de los miembros del equipo de trabajo presentado no cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones y se pretenda realizar el cambio allegando la hoja de vida de un nuevo profesional."* De otra parte cabe aclarar que los documentos allegados por el Proponente, después de la entrega de la oferta inicial de fecha 25 de julio de 2022, respecto de los operarios de lavado de fachada no cumplen con la totalidad de requisitos de acreditación del perfil mínimo, conforme lo establecido en el numeral 3.2.2 Personal – Equipo de Trabajo y 3.2.2.1 Acreditación del personal que conforma el equipo de trabajo. **PROFESIONAL SGSST:** El proponente presenta formato experiencia del personal propuesto para este cargo relacionando a CAROLINA TORRES HERRERA. Sin embargo, no presenta documentos soporte. La entidad requiere subsanación de fecha 21/07/2022 Presenta subsanación de fecha 25/07/2022, sin embargo no allega la totalidad de requisitos de acreditación del perfil mínimo conforme lo establece el numeral 3.2.2 Personal Equipo de Trabajo y 3.2.2.1 Acreditación del personal que conforma el equipo de trabajo del pliego de condiciones. El Proponente no cumple con la totalidad de requisitos y acreditación del personal -equipo de trabajo.
FACTOR MULTIPLICADOR	Factor Multiplicador Para el establecimiento del costo total se ha contemplado el Factor Multiplicador, para cubrir los costos laborales, administrativos, legalización, financieros y la utilidad. Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador, el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas, viáticos, prestaciones sociales, así como sus utilidades, deben ser reconocidas aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el contrato. En consecuencia, el factor multiplicador FM está formado por varios componentes del costo como:	**PRESENTA**	El Proponente presenta los anexos de factor multiplicador de 2.40 y 1.40.

	1) Costos de personal directo 2) Prestaciones sociales 3) Otros costos del proponente, costos de constitución y legalización, impuestos del contrato, administrativos, organizacionales, seguros, etc. 4) Imprevistos 5) Utilidad u Honorarios Por lo anterior y con el fin de conocer los costos que se incurren en la ejecución del contrato, como son los costos prestacionales, de administración, organización y utilidad, la CDMB ha considerado obligatorio discriminar el Factor Multiplicador, como requisito habilitante. En el evento de contratar personas naturales para el cumplimiento del objeto contractual bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios no es viable incluir dentro del factor multiplicador lo correspondiente a seguridad social (Salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales) y a prestaciones sociales por cuanto la seguridad social la cancelan las personas contratadas como independientes y no tienen derecho a prestaciones sociales. (Ver Anexo. FACTOR MULTIPLICADOR).		
VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR	**VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR** El proponente deberá diligenciar los Anexo N° 8.1 Ficha técnica, relacionando las características, especificaciones y/o referencias de los productos, servicios o bienes a suministrar y la entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en el pliego de condiciones.	**PRESENTA**	Presenta Anexos : -Ficha Técnica. -Aceptación Condiciones técnicas

Analizados los documentos aportados por el proponente, con el fin de habilitar su propuesta, se hacen las siguientes consideraciones:

El Proponente UNION TEMPORAL SERVICIO DE ASEO T&W 2022, R.L/ WILSON CARDONA SANTANA, No se encuentra habilitado técnicamente.

<table>
<tr><td colspan="4">PROPONENTE</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL PROPONENTE</td><td colspan="2">ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA – AIRE
NIT: 900.860.154-1
R.L/ MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE
No. CEDULA: 1.096.211.185 de Barrancabermeja</td><td>DIRECCIÓN: Calle 44 No. 28C - 68 Barrio Palmira
TELÉFONO: (607) 612 6805
CIUDAD: Barrancabermeja – Santander
E-MAIL: licitaciones@asociacionaire.com</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</td><td>EXPERIENCIA GENERAL
El proponente deberá acreditar participación en un (1) contrato ejecutado, finalizado, y liquidado, cuyo objeto sea la prestación o suministro de servicios de aseo y/o cafetería, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial. El contrato deberá estar inscrito en el RUP y acreditar como mínimo tres de los siguientes códigos UNSPSC: 761015, 761115, 761116, 801116, 901017.
<table><tr><td>Clase</td><td>Nombre</td></tr><tr><td>76101500</td><td>Desinfección</td></tr><tr><td>76111500</td><td>Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas</td></tr><tr><td>76111600</td><td>Servicios de limpieza de componentes de edificios</td></tr><tr><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr><tr><td>90101700</td><td>Servicios de cafetería</td></tr></table>
Los contratos a acreditar en la experiencia general deben ser diferentes a los contratos a acreditar en la experiencia específica.

ACREDITACIÓN CONFORME NUMERAL 3.2.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OFERENTE</td><td>CUMPLE</td><td>Presenta Anexo formato relación de experiencia general.

-Adjunta Contrato No.3402-17, ejecutado para el Municipio de Barrancabermeja.
Acta de liquidación del contrato, certificación de ejecución y documento de constitución de la unión temporal con participación del 40%,
El Contrato se encuentra inscrito en el RUP con el número consecutivo 12, en los códigos unspsc: 761015, 761115, 761116, 801116, 901017.
El valor del contrato es superior al 100% del presupuesto oficial.

El Proponente cumple con la totalidad de requisitos de acreditación de la experiencia general.</td></tr>
<tr><td></td><td>EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica conforme las siguientes dos variables:

VARIABLE A

El proponente deberá acreditar su participación en un (1) contrato ejecutado, finalizado, y liquidado, cuyo objeto o alcance sea la prestación de servicios de aseo y cafetería, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial. Deberá acreditar el suministro de equipos e insumos para la prestación del servicio. El contrato deberá estar inscrito en el rup en los siguientes códigos unspsc: 761015, 761115, 761116, 801116, 901017; los cuales se relacionan con el servicio a ejecutar, y para efectos de acreditación del suministro de insumos deberá acredita como mínimo cuatro de los siguientes códigos:

<table><tr><td>Segmento</td><td>Familia</td><td>Clase</td><td>Nombre</td></tr><tr><td>47000000</td><td>47120000</td><td>47121700</td><td>ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS</td></tr><tr><td>47000000</td><td>47120000</td><td>47121800</td><td>EQUIPOS DE LIMPIEZA</td></tr><tr><td>47000000</td><td>47130000</td><td>47131500</td><td>TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA</td></tr><tr><td>47000000</td><td>47130000</td><td>47131600</td><td>ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS</td></tr><tr><td>47000000</td><td>47130000</td><td>47132100</td><td>KITS DE LIMPIEZA</td></tr></table></td><td>CUMPLE</td><td>Presenta Anexo formato relación de experiencia específica para la VARIABLE A y VARIABLE B.

Variable A
1. -Adjunta Contrato No.3253-18, ejecutado para el Municipio de Barrancabermeja.
Acta de liquidación del contrato, certificación de ejecución y documento de constitución de la unión temporal con participación del 50%.
El contrato acredita la totalidad de criterios establecidos para experiencia especifica variable a.
El Contrato se encuentra inscrito en el RUP con el número consecutivo 13 códigos unspsc:761015, 761115, 761116, 801116, 901017. y para efectos de acreditación del suministro de insumos en los códigos unspsc:471217, 471218, 471315 471316, 471318, 471321, 501615, 502017.
El valor ejecutado del contrato es superior al presupuesto oficial.

Variable B
2. -Adjunta Contrato No.DC-094 de 2019, ejecutado para la Universidad Industrial de Santander.</td></tr>
</table>

	47000000	47130000	47131800	SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN		
	50000000	50200000	50161500	CHOCOLATES, AZÚCARES, EDULCORANTES PRODUCTOS		
	50000000	50200000	50201700	CAFÉ Y TÉ		

VARIABLE B

El proponente deberá acreditar su participación en un (1) contrato ejecutado, finalizado y liquidado, cuyo objeto sea el suministro de servicios de aseo, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial. Deberá acreditar las actividades de lavado o limpieza de fachadas y ventanas, desinfección, fumigación, jardinería y suministro de insumos y equipos para la prestación del servicio. El contrato deberá estar inscrito en el RUP en los siguientes códigos UNSPSC: 701117, 721021, 761015, 761115, 761116, 801116.

Nota: El Proponente deberá suministrar los documentos necesarios para la verificación por parte del comité evaluador de la totalidad de condiciones señaladas de experiencia específica del Pliego de Condiciones. Los contratos correspondientes a cada variable deben ser diferentes.

ACREDITACIÓN CONFORME NUMERAL 3.2.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Acta de liquidación del contrato y certificación de ejecución.
El contrato acredita la totalidad de criterios establecidos para experiencia especifica variable b.

El Contrato se encuentra inscrito en el RUP con el número consecutivo 18 en los códigos unspsc: 701117, 721021, 761015, 761115, 761116, 801116.
El valor ejecutado del contrato es superior al presupuesto oficial.

El Proponente cumple con la totalidad de requisitos y acreditación de la experiencia especifica.

VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TECNICOS

PERSONAL – EQUIPO DE TRABAJO

El proponente, deberá acreditar en la propuesta disponibilidad de la totalidad del equipo de trabajo necesario para realizar el contrato, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y los oficios de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre que para el desarrollo del presente concurso cuenta con el personal técnico idóneo.

PERFILES MINIMOS:

EQUIPO PROFESIONAL	PERFIL MÍNIMO	DEDICACIÓN
Coordinador (1)	Profesional en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, o Áreas afines administrativas. Deberá acreditar formación como Coordinador de trabajo seguro en alturas. Deberá contar con experiencia especifica certificada como mínimo en tres contratos como Coordinador y/o supervisor en servicios de aseo y/o cafetería	50%
Supervisor (1)	Tecnólogo o Profesional, deberá acreditar formación adicional en mínimos dos de los siguientes recursos humanos, supervisión de servicios, y servicio al cliente; y acreditar formación en trabajo seguro en alturas avanzado, con experiencia especifica como Supervisor como mínimo en dos contratos en servicios de aseo y/o cafetería.	100%
Operarios Aseo y Cafetería (14)	Deberá acreditar formación en servicio al cliente, manejo de residuos, manejo de sustancias químicas y aseo.	100%

CUMPLE

COORDINADOR: El proponente presenta formato experiencia del personal propuesto para este cargo relacionando a MARIA MAGDALENA CADENA ALZATE. El Proponente cumple con los requisitos establecidos para el cargo.

SUPERVISOR: El proponente presenta formato experiencia del personal propuesto para este cargo relacionando a ANGIE GEORGINA PEREIRA ORTEGA. El Proponente cumple con los requisitos establecidos para el cargo.

OPERARIOS ASEO Y CAFETERÍA: El proponente presenta formatos de experiencia del personal propuesto para este cargo para las siguientes personas:
1. SILVIA JULIANA VARGAS AMADO
2. LILIAN ANDREA BECERRA TORRES
3. ARIANNA DIOSSA REY
4. MARIA JOHANA BARRAGAN CAMACHO
5. DIANA PATRICIA HERNANDEZ VARGAS
6. CONSUELO DE JESUS BUSTAMANTE
7. MARIA NATIVIDAD DIAZ

	<table><tr><td>Operarios Lavado Fachada (Mínimo 2)</td><td>Deberá acreditar para cada uno de los operarios experiencia como mínimo en un contrato que contemple trabajos en aitura similares a la actividad a realizar y formación de trabajo seguro en alturas nivel avanzado.</td><td></td></tr><tr><td>Profesional SGSST</td><td>Profesional en Salud Ocupacional o Profesional con especialización o superior en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente para la prestación del servicio, con formación adicional en seguridad industrial y gestión ambiental o de higiene. Deberá haber cumplido con curso de 50 horas en sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. Deberá contar con una experiencia general mínima a partir de la obtención del titulo de tres años, y experiencia certificada como mínimo en dos contratos en servicios de aseo y/o cafetería como Coordinador HSEQ, SGSST O SISO.</td><td>50%</td></tr></table> **ACREDITACIÓN CONFORME NUMERAL 3.2.2.1 ACREDITACIÓN DEL PERSONAL QUE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO**		8. AURORA LIZARAZO BADILLO 9. CENAIDA SARMIENTO GOMEZ 10. AMPARO SUAREZ RODRIGUEZ 11. CENAIDA GUTIERREZ RUEDA 12. CLARA INES JAIMES CARVAJAL 13. ROSA MERCEDES LOPEZ 14. LEONEL MENDIVELSO TOLOSA El Proponente cumple con los requisitos establecidos para el cargo, para los 14 operarios. **OPERARIOS LAVADO FACHADA:** El proponente presenta formatos de experiencia del personal propuesto para este cargo para las siguientes personas: 1. EMMANUEL MARQUEZ ASCANIO 2. LUIS EDUARDO NAVARRO ORTIZ El Proponente cumple con los requisitos establecidos para el cargo, para los 2 operarios. **PROFESIONAL SGSST:** El proponente presenta fórmato experiencia del personal propuesto para este cargo relacionando a YESY LOANA POLANCO RODRIGUEZ. El Proponente cumple con los requisitos establecidos para el cargo. El Proponente presenta la totalidad de formatos y requisitos de acreditación del perfil mínimo para el personal -equipo de trabajo para los cargos establecidos. El Proponente cumple con la totalidad de requisitos y acreditación del personal -equipo de trabajo.
FACTOR MULTIPLICADOR	Factor Multiplicador Para el establecimiento del costo total se ha contemplado el Factor Multiplicador, para cubrir los costos laborales, administrativos, legalización, financieros y la utilidad. Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador, el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas, viáticos, prestaciones sociales, así como sus utilidades, deben ser reconocidas aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el contrato. En consecuencia, el factor multiplicador FM está formado por varios componentes del costo como: 1) Costos de personal directo 2) Prestaciones sociales 3) Otros costos del proponente, costos de constitución y legalización, impuestos del contrato, administrativos, organizacionales, seguros, etc. 4) Imprevistos 5) Utilidad u Honorarios Por lo anterior y con el fin de conocer los costos que se incurren en la ejecución del contrato, como son los costos prestacionales, de administración, organización y utilidad, la CDMB ha considerado obligatorio discriminar el Factor Multiplicador, como requisito habilitante.	**PRESENTA**	El Proponente presenta los anexos de factor multiplicador de 2.40 y 1.40.

	En el evento de contratar personas naturales para el cumplimiento del objeto contractual bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios no es viable incluir dentro del factor multiplicador lo correspondiente a seguridad social (Salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales) y a prestaciones sociales por cuanto la seguridad social la cancelan las personas contratadas como independientes y no tienen derecho a prestaciones sociales. (Ver Anexo. FACTOR MULTIPLICADOR).		
VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR	**VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR** El proponente deberá diligenciar los Anexo N° 8.1 Ficha técnica, relacionando las características, especificaciones y/o referencias de los productos, servicios o bienes a suministrar y la entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en el pliego de condiciones.	**PRESENTA**	Presenta Anexos : -Ficha Técnica. -Aceptación Condiciones técnicas

Analizados los documentos aportados por el proponente, con el fin de habilitar su propuesta, se hacen las siguientes consideraciones:

El Proponente ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA – AIRE, R.L/ MARIA MAGDALENA CADENA ZARATE, se encuentra habilitado técnicamente.

ANDREA CAROLINA DUEÑAS
Contratista Externa